

Buenos Aires, veintiocho de mayo de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 38/2015; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 18/20 para realizar la afectación presupuestaria, con cargo a los ejercicios 2015 y 2016.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 8/2015 autorizando el llamado a la Licitación Privada n° 1/2015, dentro de lo establecido por la ley n° 2095. Asimismo, fijó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas al proceso de selección de ofertas (ver fojas 56/62).

La Unidad Operativa de Adquisiciones efectuó los avisos pertinentes, mandó a publicar el llamado en el Boletín Oficial y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 63/89.

Como consta en el acta de apertura de fojas 90, en la fecha prevista, se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas COUCEIRO SA (fojas 91/107), ASCENSORES CULMEN SRL (fojas 108/152) y SUYAI AIKE SRL (fojas 153/241).

La Comisión Evaluadora examinó la documentación y certificados presentados por las empresas participantes, confeccionó el cuadro comparativo de precios y examinó las ofertas. Tras esas labores, se expidió a través del acta de fojas 248/249. De su actuación se desprende que la propuesta de COUCEIRO SA es la más conveniente, en tanto cumplió con los requisitos formales exigibles, consta de la habilitación para contratar sin que pesen sanciones en su contra, acredita los certificados de la ley n° 269, en su carácter de proveedora actual del servicio lo brinda con normalidad, y cumple con los requisitos y aspectos formales para contratar. Asimismo, declaró inconvenientes las ofertas de ASCENSORES CULMEN SRL y SUYAI AIKE SRL, en virtud de su precio. Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a COUCEIRO SA.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n°

4636 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir impugnaciones (ver fojas 250/256).

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó los proyectos de orden de provisión y de disposición que obran a fojas 257/259.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 262/264, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado de acto administrativo que aprueba los procedimientos llevados a cabo, adjudica la licitación y determina la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de Licitación Privada n° 1/2015, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de ASCENSORES CULMEN SRL y SUYAI AIKE SRL, en virtud de su precio.
3. **Adjudicar** a la firma COUCEIRO SA, CUIT n° 33-64166715-9, el servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sede del Tribunal por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo las condiciones descriptas en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas por la Directiva n° 8/2015, por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 69,840.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

6. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 242/2015